

PROCESO DE ENCARGOS 2022-08

ETAPA II
PUBLICACIÓN DE VACANTES Y LISTADO DE SERVIDORAS Y SERVIDORES OPCIONADOS
AL DERECHO PREFERENTE A ENCARGO

La Dirección de Talento Humano de la Secretaría Distrital de la Mujer, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004¹, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019², y lo definido en la Circular 0020 del 07 de octubre de 2021, sobre “*Lineamientos para proveer mediante encargo las vacantes temporales o definitivas de empleos de carrera administrativa de la Secretaría Distrital de la Mujer*”, y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos, que corresponden a los que se enlistan a continuación, da a conocer a las y los servidores de la SDMujer, el listado de empleos vacantes y de servidoras con derecho preferente a encargo, en el marco del proceso de encargos 2022-08, así:

Requisitos:

1. Acreditar derechos de carrera administrativa.
2. Desempeñar empleo inmediatamente inferior.
3. Cumplir con el perfil de formación académica y experiencia establecido en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de la Mujer, establecido para el empleo vacante.
4. Poseer aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a proveer.
5. Contar con evaluación del desempeño laboral ordinaria definitiva, en el nivel sobresaliente o, en su defecto, satisfactorio, correspondiente al período inmediatamente anterior a la fecha de provisión de empleo vacante. En caso de que no existan servidores con evaluación anual u ordinaria, o no estén interesados, se tendrá en cuenta la evaluación del período de prueba.
6. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año a la fecha de provisión de empleo vacante.

LISTADO PRIMERO DE VACANTES			
TIPO DE VACANTE	CANTIDAD DE VACANTES	EMPLEO VACANTE	UBICACIÓN DEL EMPLEO VACANTE PERFIL
Temporal	1	Profesional Especializado Código 222 Grado27	Oficina Asesora de Planeación
PROPÓSITO			
Adelantar acciones dirigidas a la gestión tecnológica que implemente la Entidad, así como analizar y desarrollar proyectos, programas informáticos e implementar el control de los mismos, de acuerdo con la normativa vigente			
REQUISITOS			
Título profesional en: Ingeniería de Sistemas, Ingeniería en Teleinformática, del NBC en Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, del NBC en Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines. Tarjeta o Matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley. Título de Postgrado en cualquier modalidad en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Seis (6) años de experiencia profesional relacionada.			
SERVIDORAS CON DERECHO PREFERENTE A ENCARGO			
Se determinó que no existen servidoras o servidores con derecho preferencial de encargo para el referido empleo, teniendo en cuenta que una vez analizada la planta de personal, no existen servidoras o servidores que cumplan con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencial Laborales vigente, para el ejercicio del empleo ofertado.			

LISTADO SEGUNDO DE VACANTES				
TIPO DE VACANTE	CANTIDAD DE VACANTES	EMPLEO VACANTE	UBICACIÓN DEL EMPLEO VACANTE PERFIL	
Temporal	1	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado19	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación	
PROPÓSITO				
Realizar labores de carácter administrativo de acuerdo con los requerimientos, instrucciones, normas y procedimientos propios de la Secretaría.				
REQUISITOS				
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.				
Seis (6) meses de experiencia relación				
SERVIDORAS CON DERECHO PREFERENTE A ENCARGO				
C.C.	NOMBRES	DEPENDENCIA	EMPLEO	TIPO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y NIVEL

¹ Ley 909 de 2004: “Por el cual se expiden normas que regulan el Empleo Público, la Carrera Administrativa, Gerencia Pública y se dictan otras disposiciones.”.
² Ley 1960 de 2019: “Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones”.

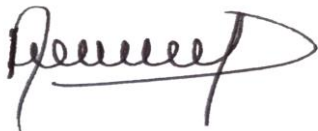
1.033.783.482	Karen Estefani Moreno Urrego (1° orden preferente)	Dirección de Enfoque Diferencial	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado18	Período Ordinario / Sobresaliente
52.166.065	Yolanda Gutiérrez Villabón (2° orden preferente)	Dirección Administrativa y Financiera	Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 4	Período ordinario / Sobresaliente

La presente publicación, se realizará por dos (2) días hábiles; durante este término las y los servidores podrán presentar por escrito las reclamaciones en caso de inconformidad, aportando los documentos que consideren pertinentes para acreditar el derecho preferente a encargo.

Finalizados los dos (2) días hábiles de publicación, sin que se hayan presentado solicitudes de revisión contra los resultados de la etapa de verificación de requisitos, éste se considerará definitivo, para continuar con el proceso de encargos. Si se presentan solicitudes de revisión y éstas dieran lugar a la modificación del estudio, se publicará nuevamente el listado de servidoras y servidores opcionados a encargo, para conocimiento de las y los interesados por un término de un (1) día, sin que haya lugar a presentar nuevas reclamaciones.

Las reclamaciones deberán ir dirigidas a la Dirección de Talento Humano, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Ley 1755 de 2015³, las cuales serán resueltas en los términos señalados dicha Ley, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

Una vez finalizada la etapa de reclamaciones, y previa comunicación por correo electrónico por parte de la Dirección de Talento Humano, las y los servidores por el término de un (1) día deberán remitir su manifestación de interés, a través del formato que se disponga para tal efecto, En el evento en que no exista dicha manifestación en el término señalado, se entenderá que no está interesada o interesado.



ANDREA MILENA PARADA ORTÍZ
Directora de Talento Humano (E)

Revisó: Nidia Lucero Clavijo Rozo – Profesional Especializada Dirección de Talento Humano 07/07/2022 
Revisó: Emiro Francisco Muñoz – Contratista Dirección de Talento Humano 08/07/2022

Fecha de Publicación: 11/07/2022

³ Ley 1755 de 2015: “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.